

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. } San José, domingo 10 de febrero de 1889. } NUMERO 33.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Febrero 1889.

ESTE MES TIENE 28 DIAS.

Domingo 10.—Santa Escolástica, virg., hermana de san Benito, santa Austreberta, santa Sotera, virg. y m., san Guillermo, erm.
Lunes 11.—San Fructuoso, ob. y comp. márt., san Saturnino, Preb. y m., san Desiderio, ob. de Lyon y san Lázaro, ob. y los siete siervos de María, fundadores.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Gobernación. Acuerdo.
- Secretaría de Fomento. Acuerdo.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos.
- Gobernación. Registro Civil. Detalle.
- Instrucción Pública. Informes.
- Marina. Movimiento Marítimo.
- Poder Judicial. Minuta.
- Administración Judicial. Edictos.
- Régimen Municipal.
- Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 203.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha presentado don Benjamín Castro del cargo de Jefe Político del cantón de Mora; y nombrar para dicho puesto, en subrogación del dimi-

tente, á don Isidro Rojas.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobernación,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 79.

Palacio Nacional.

San José, 9 de febrero de 1889.

Vistas las comunicaciones del Director General de Obras Públicas, números 692 y 708, en las cuales participa que con fecha 4 de enero último, por renuncia que hizo don José María Jiménez del destino de guarda de la carretera nacional, nombró en su reemplazo á don Matías Bogantes; y que en 15 de dicho mes, en obsequio del mejor servicio, nombró al señor Enrique Bonilla, cabo del resguardo ambulante de la citada carretera, con la dotación de sesenta pesos mensuales, reservándose nombrar oportunamente el guarda que debe subrogar á Bonilla;

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aprobar los actos expresados.—Publíquese:

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Fomento,

FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 1133.

Palacio Nacional.

San José, 9 de febrero de 1889.

Teniendo en consideración:
 1º—Que las escuelas del distrito de "Los Angeles" de Cartago, no están provistas del mueblaje y útiles necesarios;

2º—Que los niños de aquel distrito pueden concurrir á las escuelas graduadas de la ciudad de Cartago; visto el informe del señor Inspector de Escuelas de aquella provincia, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Suprimir las escuelas del distrito mencionado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1134.

Palacio Nacional.

San José, 9 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar maestro de gimnasia de las escuelas graduadas de Cartago, con el sueldo de ley, á don José Quesada.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1135.

Palacio Nacional.

San José, 9 de febrero de 1889.

Consultando el buen servicio público, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Créase una plaza más de ayudante en las escuelas graduadas de Cartago. Para desempeñar la de la escuela de varones, se nombra á don Ramón Cubero y para la de niñas á la señorita Irene Fábrega: entrambos gozarán del sueldo de veinticinco pesos al mes, que se cargará á eventuales del ramo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1136.

Palacio Nacional.

San José, 9 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar Director de la escuela de varones de la villa de la Unión, en reemplazo de don Napoleón Alvarado, quien se ha separado de aquel puesto, al señor don Pedro Calderón.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1231.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Trasladar á don Gumercindo Rodríguez, maestro de la escuela de varones de Jesús María de San Mateo, á la dirección de la escuela de varones de Desamparados del cantón de Alajuela.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1232.

Palacio Nacional.

San José, 8 de febrero de 1889.

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Admitir á don Juan Viales la renuncia que ha presentado del destino de Director de la escuela de varones de Bagaces.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 1137.

Palacio Nacional.

San José, 9 de febrero de 1889.

Vista la solicitud de la señorita Juana Alvarado, de Heredia, en la cual pide una de las plazas becas creadas por el Gobierno en el Colegio Superior de Señoritas; con presencia de los atestados que acompaña á su petición, y oído el voto de la Directora de este establecimiento, el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Adjudicar á la petente una de las plazas de becas correspondiente á la provincia de Guanacaste.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL,
DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 9 DE
FEBRERO DE 1889.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.	
Cantón 1°	
Del Gobernador de la provincia	1 — —
Del Agente de Policía de San Juan	5 — 1
Del Agente de Policía de Alajuelita	5 2 3
Provincia de Alajuela.	
Cantón 2°	
Del Jefe Político de San Ramón	2 — —
Cantón 3°	
Del Jefe Político de Grecia	28 — —
Provincia de Heredia.	
Cantón 4°	
Del Jefe Político de Santa Bárbara	1 — —
Comarca de Puntarenas.	
Cantón 1°	
Del Gobernador de la comarca	1 — —
San José, 9 de febrero de 1889.	
P. LORÍA.	

Copias de actas.
Certificaciones de matrimonios.
Notas de defunciones.

Dolores Molina	5-00
Ramón Rivera	5-00
Franco. Aguilar	5-00
Rafael Pérez	5-00
Antonio Aguilar	5-00
Evaristo Castillo	5-00
Manuel Mata (de Turrialba)	5-00
Sucesión de Juana Sojo	5-00
Jesús Bravo	5-00
Maria de los Angeles Quirós	5-00
Jenaro Ronilla	10-00
José M. Bonilla	10-00
Juan Solano (negro)	5-00
Guadalupe Torres	5-00
Juan Umaña	25-00
Isidro Sandoval	5-00
José M. Alván	5-00
José Centeno (chino)	10-00
Pedro Chino	10-00
José Valverde	5-00
Zacarías Arrieta	5-00
Macario Rivera	5-00
Ramón Vega	5-00
José Mora Cascante	5-00
José M ^a Agüero	5-00
Juan Quirós de Qda. Honda	5-00
José Trinidad Ramirez	5-00
Total	\$ 1675-00

Este detalle ha sido levantado por la Junta de caminos de Juan Viñas, don Agustín Gutiérrez y Prudencio Quesada y se eleva á la Corporación Municipal para que ésta lo eleve por conducto del señor Gobernador de la provincia, al Ministerio respectivo, para su publicación.

Elévese á la Corporación Municipal para los fines con que ha sido levantado este detalle por la Junta Itineraria de caminos.

Jefatura Política del Paraíso.—Febrero 4 de 1889

LUCAS D. ALVARADO.
Municipalidad del Paraíso. } Febrero 5 de 1889.

Estando aprobado por acuerdo de esta fecha el anterior detallé, elévese por el órgano del señor Gobernador de la provincia, al Ministerio respectivo, solicitando la publicación.

FÉLIX MATA, *El Pte. Municipal.*
Srio. JUAN B. SOLANO.

Para los efectos del inciso 2°, artículo 9° de la ley de 2 de julio último, se publica el siguiente

DETALLE extraordinario levantado por la Junta Itineraria de la villa de Escasú, entre los vecinos de la misma para las reparaciones y composición del camino público que conduce de la quebrada de "Las Lajas" al puente de los "Anonos", pasando por el centro de la villa.

Antonio Córdoba Sandí	\$ 2-00
Antonio León Sandí	4-00
Adolfo Brenes	4-00
Antonio Monje	10-00
Alejo Arias	5-00
Antonio Angulo Sandí	4-00
Antonio Córdoba	4-00
Aureliano Sandí	5-00
Anselmo Sandí	6-00
Antonio Delgado	4-00
Antolino Azofeifa	10-00
Antonio Jiménez	4-00
Antolin Sandí	4-00
Anselmo Cartin	4-00
Antonio Fernández	5-00
Antonio León Jiménez	4-00
Antonio Ramirez	5-00
Basilio León	5-00
Bruno Herrera	2-00
Baltasar Badilla	5-00
Cipriano Ramirez	8-00
Custodio Vázquez	4-00
Camilo Araya	4-00
Casimiro Quesada	2-00
Carlos Marin	5-00
Carmen Marin	4-00
Camilo Fernández	3-00
Cristóbal Sandí	6-00
Celidonio Fernández	4-00
Canuto Jiménez	2-00
Ciriaco Herrera	3-00
Demetrio González	5-00
Doroteo León	5-00
Dionisio Azofeifa	5-00
Dolores Jiménez	4-00
Evaristo Herrera	8-00

Enrique León	5-00
Eligio Guzmán	4-00
Eusebio Sandí	6-00
Eustaquio Jiménez	4-00
Enrique Cooper	20-00
Eulogio Bermúdez	4-00
Eugenio Solís	4-00
Encarnación Solís	2-00
Francisco Torres	4-00
Florentino Umaña	4-00
Fermín Flores	4-00
Francisco Arias	4-00
Francisco León Fernández	4-00
Francisco Chacón	2-00
Francisco Azofeifa	4-00
Fernando Delgado	2-00
Francisco Fernández	2-00
Francisco Flores	5-00
Francisco Aguilar León	4-00
Fabián León	4-00
Fernando León	4-00
Faustino Corrales	4-00
Francisco Badilla	6-00
Gordiano Fernández	4-00
Gabriel Solís	4-00
Gregorio Badilla	6-00
Guido Matamoros	4-00
Hilario Rojas	6-00
Hipólito Hidalgo	4-00
Higinio Hidalgo	4-00
Ignacio Fernández	5-00
Isidro Angulo	4-00
Isidro Delgado	4-00
José Solís Mora	2-00
José Ramirez Delgado	6-00
Joaquín González	4-00
José M ^a Bermúdez	4-00
Jesús M ^a Hidalgo	5-00
Juan Adriano Hidalgo	4-00
Julián Torres	4-00
José Fernández	4-00
José Alvarado	4-00
Jesús Araya	6-00
José M ^a Torres	4-00
Jesús Espinosa	6-00
Jesús Chaves	5-00
José Pablo Angulo	2-00
José Herrera Guerrero	4-00
Jesús Guerrero B.	8-00
José Zamora	4-00
Juan Ramón Madrigal	4-00
Jesús Aguilar Sandí	4-00
Jesús Angulo	8-00
Jesús Monje León	4-00
Jesús Corrales	4-00
Juan Delgado Castro	2-00
Juan Chaves	10-00
Juan Madrigal Flores	10-00
Juan Corrales	10-00
Juan Sandí Bermúdez	6-00
Jorge González	4-00
Jesús León Bustamante	5-00
José Vargas Montes	4-00
Juan Ramón Montoya	4-00
José Manuel Solís	4-00
José M ^a Herrera	4-00
Jesús Porras	4-00
Juan Vargas	4-00
José M ^a Madrigal	6-00
Jesús Azofeifa	4-00
Juan Sandí Ramirez	4-00
José Madrigal Calvo	4-00
Juan Solís	4-00
José M ^a Hidalgo	4-00
Juan Evaristo Angulo	6-00
Juan León Herrera	4-00
Jacinto Brenes	10-00
Julián Marin	4-00
Jesús Jiménez	6-00
José Emigdio Jiménez	4-00
Justo Corrales	6-00
Juan Monje	4-00
Julián Fernández	4-00
Juan Delgado (fin)	4-00
José Córdoba Sandí	4-00
Juan Delgado	4-00
José M ^a Marin León	4-00
José Meléndez	2-00
Juan Agustín Delgado	4-00
Juan Montoya Marin	5-00
Jesús Sandí	4-00
José M ^a León Sandí	4-00
José Castro C.	5-00
Jesús Monje Molina	4-00
José Sandí Ríos	8-00
José Flores Alvarenga	5-00
Jesús León Fernández	4-00
José M ^a Araya	4-00
Juan Venegas	2-00
Jesús Roldán	4-00
Julián Mata	4-00
José Dolores Chaves	2-00
León Montoya	8-00
Lorenzo Herrera	4-00
Leandro Delgado	8-00
Lucas León	4-00

Lorenzo Sandí	\$ 4-00
Lucas Montes	4-00
Lucas Arias	2-00
Luis Monje	5-00
Miguel Herrera Montes	4-00
Miguel Herrera Vargas	8-00
Manuel Fonseca	4-00
Maclovio Brenes	4-00
Marcos Badilla	4-00
Miguel Herrera Guerrero	4-00
Miguel Herrera Angulo	4-00
Miguel Altamirano	5-00
Marcelino Araya	6-00
Maximino Sánchez	4-00
Miguel Marin	6-00
Miguel Delgado G.	8-00
Miguel Arias	10-00
Manuel Flores	10-00
Miguel Flores	8-00
Miguel Solís	5-00
Miguel Montoya	10-00
Mercedes Marin Aguilar	4-00
Manuel Jiménez	6-00
Matías Rojas	10-00
Melchor León	2-00
Miguel León Fernández	5-00
Miguel Vargas	4-00
Miguel Corrales Delgado	4-00
Miguel Delgado Cubillo	4-00
Marcos Delgado	5-00
Mercedes Marin Rojas	6-00
Manuel Badilla	4-00
Manuel Vargas	6-00
Mateo Solís	4-00
Miguel Aguilar Zúñiga	4-00
Miguel Sandí Torres	4-00
Nicomedes Herrera	6-00
Nieves Sandí	10-00
Narciso Marin	4-00
Nicolás Delgado	4-00
Nicolás Jiménez	8-00
Pedro Herrera Solís	5-00
Pedro Herrera Montes	10-00
Patrocinio Chinchilla	4-00
Pablo Delgado	8-00
Pedro Monje	4-00
Pablo Madrigal	2-00
Pedro Angulo	6-00
Pedro Sandí B.	4-00
Pablo Solís	6-00
Pedro Delgado	4-00
Pedro Madrigal	6-00
Pedro Jiménez	10-00
Pedro Araya Jiménez	4-00
Rafael Fonseca	4-00
Ramón Camacho	6-00
Ramón Fernández	6-00
Reyes Sosa	6-00
Rosario Araya	6-00
Ramón Angulo	8-00
Rosa Bermúdez	6-00
Ramón Arias	10-00
Reyes Araya	10-00
Rafael Jiménez León	4-00
Rafael Jiménez Aguilar	10-00
Rafael Marin Aguilar	4-00
Rafael Delgado Marin	4-00
Rosario Chaves	4-00
Rafael Vázquez	4-00
Ramón Porras	5-00
Ramón Hidalgo	5-00
Silvestre Monje	10-00
Salvador Jiménez	10-00
Simeón León	4-00
Santos Badilla	4-00
Silvestre Monje Vargas	4-00
Salvador Solís	4-00
Sotero León	4-00
Santiago Arias	4-00
Segundo Azofeifa	2-00
Simeón Jiménez	2-00
Tomás Badilla	4-00
Tomás Herrera	4-00
Teodoro Corrales	8-00
Tomás Delgado Fuentes	4-00
Trinidad Alvarado	4-00
Toruato León	4-00
Tiburcio Marin	4-00

Escasú, febrero 4 de 1889.
El Jefe Político,
STOS. AGUILAR.
José María Marin.—Juan Madrigal.

INSTRUCCION PUBLICA.
N.º 2º.
Señor Ministro de Instrucción Pública.
Gobernación de la provincia de Heredia, febrero 8 de 1889.
La Corporación Municipal del

cantón de Santa Bárbara, en sesión celebrada el día cuatro del corriente mes, acordó lo que copio:

"Art. 6º.—Aceptada igualmente la dimisión del cargo de vocales de las Juntas de Educación, del centro, don León Salazar; de San Pedro, don Diego Trejos, y de Jesús, don Francisco Ramos, se nombró para reemplazar al primero, á don Francisco Salas, al segundo á don Simón Alfaro, y al tercero á don Miguel Herrera hijo, de sus respectivos distritos".

Lo que tengo el honor de transcribir á U. para su conocimiento, y aprovecho esta ocasión para suscribirme del Señor Ministro, muy atento y seguro servidor.

J. Fed. GONZÁLEZ.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

Salida.

Febrero 6.—A las 4 p. m., zarpó para Nueva Orleans el vapor inglés *Förhall*, de 538 toneladas; capitán A. P. Doane y 24 tripulantes. Pasajeros: A. Lowesternun, Lloyd E. Adams y 24 individuos de proa. Carga: 8,384 racimos bananas, 1 caja libros de medicina, pesando 125 kilogramos y 1 caballo. Correspondencia: 1 saco. Despachado por M. C. Keith.

Puerto de Puntarenas.

Salida.

Febrero 8.—Ayer á las 3 p. m. se dió á la vela, con destino á Montijo, (Colombia), el pailebot colombiano *Astolfo*, del porte de 10 toneladas, 6 tripulantes incluido su capitán Ramón Alvarez, en buen estado sanitario. Sin pasajeros.—Carga: 14 sacos café, pesando 782 kilogramos.

PODER JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.—Sala de Casación.—San José, á las once de la mañana del treinta de enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

El señor Joaquín Leandro Flores, agricultor, demandó en vía ordinaria ante el Alcalde de la Unión á la señora Ramona Coto, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados y vecinos de dicha villa, para el pago de la cantidad de ciento doce pesos seis centavos y otras sumas procedentes de gastos hechos por él en la manutención, vestuario y alojamiento de ella, en la conservación y administración de sus fincas durante los doce años que la demandada vivió en su casa. La demandada negó el cargo y contrademandó al actor para que le rindiera cuenta de la administración que éste había tenido de sus bienes en el término indicado, especialmente de la cantidad de setecientos ochenta pesos á que montó las sumas que por razón de esos bienes debió haber percibido; para que le pagase las sumas de setecientos veinte pesos, precio de los servicios que ella le prestó durante el tiempo que vivió en su casa y de diez y siete pesos valor de una casa de propiedad de la demandada, vendida por el actor y para que le entregara los bienes de su propiedad que indebidamente conservaba.

Seguido el juicio por sus trámites y

Resultando:

1º—Que puesto el juicio en estado de sentencia el Juez de 1ª instancia de Cartago, á cuyo conocimiento se pasó el asunto en virtud de exceder de doscientos cincuenta pesos la cuantía de la contrademanda, por sentencia de las nueve de la mañana del día catorce de junio del año pasado, con apoyo de los artículos 122, 217, 236, 255, y 257; Parte I Código General, 262 y 263, Parte III *ibidem*, falló declarado que la demandada está en la obligación de satisfacer al actor la suma de ochenta y ocho pesos cincuenta y dos centavos, y éste á aquella, la de quinientos veinte y un pesos con rebaja de la tercera parte que le corresponde en su calidad de tutor de la demandada, y sin lugar la reclamación de vestuario, alimentos y alojamientos lo mismo que la de servicios.

2º—Que el licenciado don Felix Montero, mayor, casado, abogado y vecino de aquí, en su carácter de apoderado de la señora Coto, interpuso contra ese fallo el recurso de apelación, recurso al cual se adhirió la contraria y la Sala Primera de Apelaciones por sentencia de la una de la tarde del veinte y nueve de setiembre del año anterior, con apoyo de los artículos 65 y 95 de las Ordenanzas Municipales, 956, 958, 1337 y 1342, Parte I, Código General, 279 y 280 del Código Fiscal; declaró que el actor debe pagar á la demandada ciento veinte y nueve pesos noventa y cuatro centavos; y entregarle dos y media fanegas de maíz ó su equivalente en dinero é intereses, desde el día de la demanda; absolvió á la demandada del cargo referente á alimentos, y al actor de la contrademanda en cuanto á la entrega de fincas, frutos no percibidos y pago de servicios personales.

3º—Que el mismo señor Montero ha interpuesto el recurso de casación contra el fallo de segunda instancia, alegando infracción de los artículos 213, 214, 956 y 958, Parte I, Código General, 163, 165, 218 y 262, Parte III *ibidem*.

4º—Que en los procedimientos sólo se nota la falta apuntada por la Sala de Apelaciones, de haber el Juez de primera instancia, extendido y admitido documentos sujetos al impuesto de timbre sin hacer la cancelación legal de los timbres usados.

Considerando:

1º—Que fundándose el fallo de segunda instancia en que el actor fué administrador de negocios de la demandada, y no en que hubiera sido su tutor, los artículos 213 y 214 relativos á tutela que cita el recurrente, no han sido aplicados y en consecuencia tampoco pudieron ser infringidos.

2º—Que aunque el artículo 956, citado, impone al gestor de negocios las obligaciones resultantes del mandato expreso, tal disposición no es absoluta: está limitada por el 957 siguiente, que faculta á los Jueces para atemperar la responsabilidad de los gestores en vista de las circunstancias que los hayan movido á hacerse cargo del negocio: queda por tanto á la prudencia del Juez fijar la responsabilidad y no habiendo ley que determine la medida, tampoco puede haber infracción legal á este respecto.

3º—Que por lo dicho en el considerando anterior la Sala de segunda instancia al imponer al demandante unas de las obligaciones del mandatario y eximirle de otras, usó de las facultades que la ley le confiere y no infringió ninguno de los artículos 956 ni 958 dichos.

4º—Que el artículo 163, Parte III, del mismo Código contiene simplemente una definición jurídica y por eso no ha podido ser aplicado ni menos infringido.

5º—Que el error de hecho en la apreciación de la prueba que bajo la forma de infracción de los artículos 165, 218 y 262 citados, alega el recurrente, aunque estuviera demostrado de la manera que lo exige el artículo 963 inciso 7º, Código de Procedimientos Civiles, en el presente caso no podría dar lugar á casación por lo dicho en el considerando 2º, pues la facultad que atribuye la ley á los Jueces los autoriza para eximir á los gestores de algunas de sus obligaciones no obstante la prueba completa que pueda existir.

Por tanto de acuerdo con las leyes citadas y artículo 980 del Código de Procedimientos Civiles, se declara que no procede la casación de la sentencia relacionada y se condena al recurrente en las costas del recurso.—Vicente Sáenz.—A. Alvarado.—Ezequiel Gutiérrez.—Manuel V. Jiménez.—Ascensión Esquivel.—Ricardo Pacheco, Secretario.

San José, 6 de febrero de 1889.

ES CONFORME,

RICARDO PACHECO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores José Carlos Umaña y Hernández, casado, comerciante, Espiritu Santo Alvarado Chaverri, soltero, comerciante, y Paulino Chaverri Solera, casado, agricultor; los tres mayores de edad y vecinos de Atenas, denunciando hasta mil quinientas hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, sito en San Carlos, distrito quinta, cantón sexto de la provincia de Alajuela y distrito sétimo, cantón cuarto escolar de la misma; bajo los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos: Sur, terreno denunciado por los señores don Manuel Sandoval y Licenciado don José Antonio Castro; y Oeste, río "Barroso" en medio, terreno denunciado por Canuto Arce.

Y se publica para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Dado en San José, á la una de la tarde del día siete de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.

EZEQUIEL HERRERA.

Ante mí,

Manuel Antº Gallegos.

3--1

EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, Alcalde único de la villa de San Mateo.

Hace saber: que el señor Benito Jiménez y Soto, mayor de cuarenta y tres años de edad, casado, agricultor y vecino del Maderal de esta jurisdicción, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio del inmueble siguiente: una finca, que dividida en dos partes por una calle pública, se describe cada una de ellas así: primera, ó sea la parte oriental, terreno de superficie ladera, figura irregular, cubierto de bosques, cuya parte contiene un perímetro de cinco hectáreas, cuatro áreas, noventa y cinco centiáreas y veintitrés decímetros cuadrados, situado en el barrio conocido antes con el nombre de "El Maderal," hoy "Desamparados," de esta jurisdicción, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; lindante al Norte, con terreno del señor Cándido Jara; por el Sur, con ídem del señor Manuel Cipriano Madriz; por el Este, con ídem de la señora Bernardina Chaverri; y por el Oeste, calle pública en medio, con terreno del solicitante Benito Jiménez y Soto. No

tiene gravamen y vale veinte pesos. Y segunda, ó sea la parte occidental, terreno de superficie ladera, figura irregular, cubierto de bosques; conteniendo un perímetro de diez y siete hectáreas, cincuenta y siete áreas, setenta y dos centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, situado en el mismo barrio y cantón referidos; y linda: al Norte, con terreno del señor Cándido Jara; al Sur, con terreno del señor Manuel Cipriano Madriz; al Este, calle pública en medio, con la parte descrita anteriormente por el solicitante; y al Oeste, río de "Surubres" de por medio, con terrenos de don Juan Bomefil. Este lote tampoco tiene gravámenes y vale ochenta pesos. La finca fué comprada con la división de los lotes descritos, los cuales contienen media caballería de tierra que equivale á veintidós hectáreas, sesenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y fué comprada por el señor Jiménez y Soto á la señora María Herrera y Castro, y vale cien pesos.

Se hace esta publicación para que todas las personas que se crean con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les designa.

Alcaldía única de San Mateo, á la una de la tarde del día cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H.

Fidel Quesada.

He dado principio al juicio de sucesión de los cónyuges Jerónimo Soto Barbosa y Florencia Herrera Castro, que fueron de este domicilio, y señalado noventa días para oír las reclamaciones que contra sus bienes se hagan, como heredero, acreedor ó legatario, en la inteligencia de que pasará la herencia á quien corresponda si nadie se presenta en el término señalado. También hago saber: que don Ventura Herrera Rodríguez, mayor de 26 años, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado al efecto, tomó posesión del cargo de albacea provisional de dichos causantes, hoy á la una de la tarde.

Alcaldía única.—Grecia, 28 de enero de 1889.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Braulio Serrano.

Eduvigis Fallas.

A quienes interese se hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor José Angel González y Vega, mayor de veintiocho años, casado, agricultor y vecino del barrio de "Los Quemados" de esta jurisdicción, solicitando información supletoria de propiedad, para poder inscribir en su propio nombre en el Registro de la Propiedad, una finca, cuya descripción hace el petente de la manera que sigue: terreno situado en el punto llamado "Zagala Nueva" del barrio de "Los Quemados," distrito del Este, cantón único de esta comarca, constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, poco más ó menos, de las cuales una hectárea y cuarenta áreas están cultivadas de pastos, formando un potrero, y el resto de caña dulce, platanar y milpas, lindante el todo: al Norte, calle en medio, con terrenos de don Erich Guido Gaertner; al Sur, con terrenos del mismo señor Gaertner; al Este, con propiedad de don Francisco Clavera; y al Oeste, con ídem de la señora Dolores Vega. Adquirido por prescripción de posesión continuada en terrenos baldíos; no tiene gravámenes ni cargas reales y vale trescientos pesos.

Se publica este edicto para que los que se crean con derecho en la finca que se trata de inscribir, se presente á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Juzgado civil en 1ª instancia.—Puntarenas, á las nueve de la mañana del día cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

SATURNINO TREJOS.

Rómulo Delgado B.,
Suio.

3 v.—2.

Se hace saber: que en este Juzgado se ha presentado la señora Juana Barbosa y Chaverri, mayor de cuarenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de las Pavas de esta ciudad, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: Solar sembrado de café, sito en las Pavas, distrito noveno, cantón primero de esta provincia, constante de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, entre estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Remigio Agüero; Sur, propiedad de la sociedad conyugal de Manuel Agüero y la petente; Este, calle en medio, la plaza pública del barrio; y Oeste, propiedad de Procopio Méndez. No tiene cargas, vale doscientos pesos y lo hubo por herencia de su madre Bárbara Chaverri. La misma señora en nombre de la sociedad conyugal que formaba con el señor Manuel Agüero Alcázar que fué mayor de edad, agricultor y del mismo vecindario, solicita justificación de posesión de la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sitos en el mismo distrito y cantón que la anterior, constante la casa de cuarenta y nueve metros cuadrados, y el solar de diez y siete áreas, cuarenta y siete metros y veinticuatro decímetros, ambos cuadrados, entre estos linderos: Norte, la finca anterior; Sur, calle en medio propiedad de Gordiano Fernández; Este, calle en medio la plaza pública del barrio; y Oeste, propiedad de Procopio Méndez. Tampoco tiene cargas, vale trescientos pesos, y la hubo por compra que hizo su marido á Braulio Carmona. Se publica este edicto para que las personas que crean tener derechos que deducir se presenten á legalizarlos en el término de ley.

Juzgado civil y de comercio de la provincia de San José.

Febrero 6 de 1889.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,
Secretario.

3. v. 2.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Herrera Murillo, denunciando un terreno baldío constante como de quinientas hectáreas, sito en "La Virgen" de la aldea de Sarapiquí, distrito de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia y distrito primero, cantón quinto escolar de la misma provincia; lindante: al Norte, con terreno baldío, lo mismo al Este: Sur, río Sardinal y terreno baldío; y Oeste; terreno denunciado por don Fadrique Gutiérrez.

Se publica para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, diciembre 15 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez R.,
Srío.

3—3

Hago saber: que en este despacho se ha presentado la señora Eulalia Valerín Matamoros, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe:—Un solar situado en el distrito primero de este cantón y constante de 25 metros de frente y 35 metros, 65 centímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Atanasio Coto; Sur, casa y solar de José M^a Montoya; al Este, idem del Presbítero don Pedro Víctor Ortíz; y al Oeste, calle en medio, casa y solar de José Rivera, vale \$ 600 y la adquirió por herencia de su padre Nicolás Valerín.

Hago esta publicación para que los que tengan que oponerse se presenten dentro del término de treinta días.—Cartago, 5 de febrero de 1889.

Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia de la provincia de Cartago.

RAMÓN ACUÑA.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3. v. 1.

Cítase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de Isidro Valverde

Chaves, que fué vecino de Desamparados, para que en el término de noventa días se presenten en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verificaren; y se hace saber: que á la una de la tarde del día de hoy, tomó posesión del cargo de albacea provisional, la señora Baltasara Garbano, vecina de la misma villa de Desamparados.

Alcaldía 1^a de San José, diciembre 14 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ulloa.—Vidal Quirós.

A quienes interese se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Murillo y Rojas, mayor de ochenta y siete años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: terreno de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinte y cuatro decímetros cuadrados, de superficie plana, figura cuadrada, cultivado de café, caña y árboles frutales, situado en el barrio de Jesús de esta jurisdicción, cantón quinto de la provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, carretera nacional en medio, terreno de Jesús María Alvarado; Sur y Este, con ídem de Remigio González; y Oeste, con ídem de José González Murillo.—Está libre de gravámenes y vale próximamente doscientos pesos.—Hay en el terreno ubicada una casa de cinco metros, diez y seis milímetros de largo, por cuatro metros, ciento ochenta milímetros de ancho, con un cuarto agregado, de cinco metros, diez y seis milímetros de largo, por un metro novecientos cincuenta milímetros de ancho; tiene la casa un corredor de siete metros quinientos veinte y cuatro milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho; con una cocina de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de largo, por un metro novecientos cincuenta milímetros de ancho, siendo de madera redonda; y la casa y corredor de madera de cuadro, cubierta con teja y forradas con tablas una y otra; y que la casa, corredor y cocina, valen próximamente veinte y cinco pesos.—Y se publica el presente edicto para los que creyeren tener algún derecho al inmueble descrito se presenten en el término de treinta días á esta oficina, á deducirlo.

Alcaldía única de Atenas, 2 de febrero de 1889.

RAFAEL HERRERA.

Eloy Arias,
Secretario.

3. v. 2.

Hago saber: que en este despacho se ha presentado doña María Justina Brenes Ortíz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: un solar que mide diez y nueve metros, ochenta centímetros de frente, por cincuenta y tres metros, treinta y cinco centímetros de fondo, situado en el distrito primero, cantón primero de esta provincia, y lindante: Norte, con casa de la compareciente y de Quinto Vaglio; Sur, ídem, calle en medio, con casa y solar de don Rafael Oreamuno; Este, calle en medio, casa de doña Inés de Cooper; y Oeste, con solar perteneciente al Patrimonio de Pobres de esta ciudad. Vale dos mil quinientos pesos; fué adquirido por compra al concurso de bienes de don Buena Ventura Fernández y Compañía. Hago esta publicación para que los que tengan que oponerse, se presenten dentro del término de treinta días.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago, seis de febrero de mil ochocientos ochenta y nueve.

RAMÓN ACUÑA.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

3—2.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ ZAMORA, Alcalde segundo de la ciudad de Heredia.

Hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Mauricia Sandoval y Barquero, mayor de cuarenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Joaquín de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno como de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, plano, cultivado de caña, situado en el barrio de San Joaquín, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Matilde Ortiz, calle pública en medio; Sur, ídem de Francisco Dolgado; Este, ídem de Marcelino Rodríguez; y Oeste, ídem de Tomás Barrantes. Vale ochenta pesos.

Cito y emplazo á los que se crean con algún derecho en el inmueble descrito, para que se presenten á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señala.

Alcaldía 2^a de la ciudad de Heredia.—31 de enero de 1889.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Luis Dávila.—Miguel Dobles.

3. v. 3

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1^o de la ciudad de Heredia.

Hago saber: que ante su Juzgado se ha presentado la señora Josefa Sánchez Peñaranda, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del cantón de Atenas de la provincia de Alajuela, solicitando información supletoria de posesión de la finca siguiente: terreno de superficie plana y quebrada, de figura rectangular, cultivado una parte de caña de azúcar y café y la otra destinada á la siembra de maíz, situado en el distrito de San Isidro, número cuarto del cantón primero de esta provincia, el que mide como veintiocho áreas, sesenta y cinco centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados, bajo estos linderos: Norte, propiedad de José Sánchez, Sur, id. de herederos de Petronila Peñaranda; Este, id. de Andrés Carvallo, calle pública en medio; y Oeste, id. de Joaquina Sáenz, río de Tivás en medio.—Vale esta finca cien pesos y forma parte de ella una casa de habitación que edificó en dicho terreno con sus propios recursos la señora Josefa Sánchez, la que mide ocho metros de frente por igual fondo, dividida en sala y corredor, de pared de adobes y madera labrada.—Habido el terreno dicho por herencia de su finada madre Petronila Peñaranda.—En consecuencia, cito á los que crean tener derecho en el inmueble descrito, para que en el término de treinta días se presenten ante este Juzgado á manifestarlo.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Heredia.—Enero 21 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srío.

3—3

MARCELO BRENES ROBLES, Juez 2^o civil de esta provincia.

Convoco á todos los que se crean con derecho á la tutela de la señorita Luisa Pérez y Peña, para que con el término de quince días, contados desde la última publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos.

Juzgado 2^o civil en 1^a instancia de la provincia de San José.

Febrero 7 de 1889.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,
Secretario.

3.—v.—2.

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emeterio Barrantes Rodríguez, mayor de 50 años, viudo, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión del inmueble que se describe así: casa y sus dependencias, de paredes de adobes, madera labrada y cubierta de teja, como de 10 metros de frente por 4 de fondo, con el solar en que está ubicada, plano, cultivado de café, de 3 áreas y 4 centiáreas de extensión, próximamente, situada al Norte del centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle pública en medio, con propiedad de Manuel Quesada y María Domitila Sánchez; Sur, ídem de Florencio Zúñiga; Este, ídem de Reyes Hernández; y Oeste, calle pública de por medio, ídem de Rafael Bonilla.

Esta finca la adquirió el potente así: el terreno por herencia de su señor padre Remigio Barrantes, y la casa por haberla construido á sus expensas. En consecuencia cito á todos los que se crean con derecho al inmueble descrito para que en el término de 30 días se presenten á este Juzgado á manifestarlo.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Heredia, febrero 9 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srío.

3—1

A las doce del día sábado dos del entrante mes de marzo, se rematará en la puerta principal de este despacho, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Occidental, partido de Alajuela, en el tomo doscientos cuarenta y tres, folio trescientos setenta y nueve, finca número diez y seis mil doscientos diez y siete, asiento número uno; situada en el barrio de Piedades en el punto denominado Potrerillos de la villa de San Ramón, distrito y cantón segundos de Alajuela; constante de una caballería y equivalente á cuarenta y cinco hectáreas, veinticinco áreas, treinta y cinco centiáreas y diez seis milímetros cuadrados, lindante: al Norte y Este, tierras denunciadas por el finado Pío Alvarado; Sur y Oeste, tierras denunciadas por Ramón Murillo; valorado en quinientos pesos. Pertenece á la sucesión del señor Pedro Alvarado y Zamora, y se vende para el pago de deudas y costas de la mortuoria. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera.—San José, febrero 9 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

J. Nap. Umaña N. Gregorio Trejos.

JACINTO TREJOS C., Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de los esposos Cristóbal Alvarés, y Micaela Espinosa, para que en junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del jueves 21 del corriente mes, digan del inventario practicado, avalúo dado á los bienes, y nombren albacea definitivo.

Alcaldía 1^a de la ciudad de Heredia, febrero 8 de 1889.

JACINTO TREJOS C.

Agapito Zumbado,
Srío.

A las doce del día catorce de este mes, se venderán en el mejor postor, y en la puerta de este despacho, las fincas siguientes: casa y solar, situados en el barrio de San Rafael, distrito 4^o de este cantón, que miden: la casa, once metros de frente por cuatro de ancho y el solar, cuarenta y cinco metros de frente por treinta y ocho de fondo. Linderos: Norte, casa y solar de Santiago Ramírez; Sur, calle en medio, casa y solar de Ramón Alejandro Brenes, casa y solar de Fulgencio Poveda y Juan Macís; Este, solar de esta mortuoria; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Juan Macís.—Un solar situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, que mide diez y ocho metros de frente por treinta y tres de fondo. Linderos: Norte, potrero de Francisco Gómez; Sur, calle en medio, casa y solar de Juan Macís; Este, potrero de Francisco Gómez; y Oeste, la finca antes deslindada. Valen, la primera finca, ciento diez y nueve pesos y la segunda, diez y seis pesos; pertenecen á la mortuoria de Domingo Valverde, y se venden para el pago de costas y deudas de la misma.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía segunda de la ciudad de Cartago, febrero 6 de 1889.

FRANCISCO M^a PEÑA.

J. Alfaro. José Pacheco.

3—3

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se rematará en la puerta principal de este Juzgado, el inmueble siguiente: una casa de habitación como de ocho varas de frente ó sean seis metros y seis centos ochenta y ocho milímetros, y doce varas de fondo ó sean diez metros y treinta y dos milímetros, dividida en tres piezas con un cañón interior de doce varas de largo, ó sean diez metros y treinta y dos milímetros, y cinco varas de ancho ó sean cuatro metros y ciento ochenta milímetros, con un zaguán y una cocina, todo el edificio montado en pared de adobes, madera labrada, cubierta una parte de caña, otra de tabla y todo con teja de barro, con sus puertas y ventanas; el frente de la casa se halla montado en horcones y toda ubicada en un solar de cincuenta varas en cuadro ó sean cuarenta y ocho metros y ochocientos milímetros en cuadro, de superficie plana, sembrado de caña y café, situados en la tercera manzana al Sur de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, casa y solar de Lorenzo Vargas, Sur, ídem de Manuel Luis Campos ó Arias, calle pública en medio; Este, ídem de Francisco Ruiz, hoy de Braulio Morales, calle pública en medio; y Oeste, solar de Reyes Leitón y otro de los herederos de la finada Gertrudis Madrigal; habida por compra en asta pública en la mortuoria de José María Vindas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo octavo, folio ciento quince, finca número cinco mil ochocientos diez y ocho "Oriental", inscripción número uno, valorada en tres mil pesos \$ 3000. Esta finca pertenece a la mortuoria del señor Luis Hernández y Esquivel y se vende á pedimento de todas las partes, por no admitir cómoda división y para cubrir los gastos y mandas del causante. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia.

Febrero 5 de 1889.

TRANQUILINO ULLOA.

José M^a González,
Secretario.
3.—v.—3.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen de la provincia de Alajuela.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes José Peñaranda y Miguel Araya, contra quienes he proveído en esta fecha el auto que dice: "Juzgado del crimen. Alajuela, á las doce del día veintinueve de enero de mil ochocientos ochenta y nueve. Con presencia de los artículos 730, 840 y 842, parte 3ª del Código General y sétimo de la ley del Jurado, declárase haber lugar á formación de causa contra José Peñaranda y Miguel Araya por el delito de lesiones en perjuicio de Adriano Valerín, redúzcaseles á prisión y prevengaseles nombren defensor.

En consecuencia, prevengo á los reos ausentes se presenten á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que sino lo hicieren se les declarará rebeldes y se les juzgará. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los denunciados reos y presentármelos, y las personas particulares de indicar el lugar donde se ocultan.

Juzgado de 1ª instancia de Alajuela.

Enero veintinueve de mil ochocientos ochenta y nueve.

JOSÉ MARÍA ACOSTA.

Carlos Zamora S.
Secretario.
3.—v.—3.

Se hace saber á quienes interese: que María Josefa González Solano, mayor de edad, casada, de oficio doméstico, de este domicilio, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un solar situado en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, que mide 22 metros de frente, por quince metros de fondo, lindante: Norte, finca de Mercedes Carpio; Sur, calle en medio, ídem de Leocadio Montoya;

Este, propiedad de Manuel Vega; y Oeste, calle en medio, propiedad del Prebitero Evaristo Ibarra, sin gravamen adquirido por herencia de Félix González y vale \$ 17.—Se les señala treinta días á los que tengan alguna oposición que hacer.

Alcaldía 1ª de Cartago, 7 de febrero de 1889.

F. V. PERALTA.

Juan Luna Quirós.—M. Ramírez

Se hace saber á quienes interese: que la señora María Francisca Sánchez Torres, mayor de edad, de oficio doméstico, soltera, de este domicilio, pidiendo justificación de posesión de una casa que mide 9 metros, 196 milímetros de frente, por cuatro metros, 180 milímetros de fondo, ubicada en su solar respectivo, que linda: Norte, propiedad de Manuela Brenes; Sur, ídem de José M^a Araya; Este, solar de María Josefa, Eduvigis y Catarina Sánchez; y Oeste, calle en medio, finca de Manuela Morales; situado en el barrio de los Angeles, distrito tercero de este cantón, sin gravamen, valen \$ 100; y se les señala á los que tengan oposición que hacer el término de treinta días.

Alcaldía 1ª de Cartago, febrero 7 de 1889.

F. V. PERALTA.

Juan Luna Quirós.—M. Ramírez.

A las doce del día martes veinte y seis del corriente mes, se rematará en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, una faja de tierra constante de once áreas, ochenta y nueve centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, lindante: al Norte, y al Oeste, con propiedad de la casa Hipólito Tournón y Compañía; al Sur, con calle pública; y al Este, con propiedad de Otto Von Schröter, cuya faja de tierra está situada en el distrito y cantón primero de esta provincia, pertenece á la Municipalidad de este cantón y se vende á su solicitud; está valorado á razón de tres centavos metro cuadrado. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera de San José.

Febrero 7 de 1889.

MIGUEL PACHECO.

J. Nap. Umaña. Miguel Ulloa G.
3.—v.—3.

REGIMEN MUNICIPAL.

BALANCE GENERAL.

ACTIVO.		DEBE.	
1889. Enero 2.			
Inmuebles	\$ 112,886-61		
Mauro Oviedo	24-00		
Caja	15-63		
Policia	15,851-27		
Alumbrado	1,740-50		
Lavaderos públicos	6,742-22		
Mercado de San José	142-76		
Libramientos de pago	7,330-72		
Mariano Valenzuela	1,692-55		
Vales á recibir	3,079-28		
José Chaves. Pavas	3,298-55		
Ricardo Montenegro id.	5,680-87		
Carlos Carrillo Millet id.	4,491-55		
José Barquero id.	4,112-56		
Federico Jiménez id.	4,779-00		
José Rodríguez, S. Juan id.	4,171-91		
Marcos Rojas id.	3,512-20		
José González id.	1,684-97		
Domingo Montero id.	3,584-13		
Manuel Arias id.	2,537-64		
María Esquivel id.	3,104-28		
Tournón & C. Millet id.	3,093-08		
Joaquín Alvarado id.	1,137-94		
C. de Murrieta & C. id.	7,695-40		
Ernesto Rohrmoser id.	6,055-38		
Impuesto de patentes comercio	1,175-74		
Impuesto alumbrado	2,723-42		
Deuda consolidada	22,271-30		
Rentas generales	4,799-82		
Gastos en general	14,690-10		
Cañería	21,009-57		
			\$ 275,117-97

PASIVO.		HABER.	
1889. Enero 2.			
Capital	\$ 145,923-66		
Antonio Cruz	3,559-14		
Propios	6,356-12		
Supremo Gobierno	500-00		
Legado del Padre Umaña	4,920-40		
Registro de checks	3,239-96		
Alumbrado Valenzuela	1,692-55		
Intereses de Pavas	2,961-78		
Censo de Pavas. Capital	61,472-57		
Rentas fijas	1,644-23		
Impuesto de cañería	746-71		
Arriendo de Pavas	1,508-22		
Presupuesto de Ingresos	4,799-82		
Presupuesto de Egresos	14,690-10		
Municipalidad Desamparados	171-88		
Municipalidad Curridabat	11,632-20		
Id. Aserrí	8,933-21		
Id. Pacaca	365-42		\$ 275,117-97

S. E. ú O.

Contabilidad Municipal de San José.

Enero 15 de 1889.

JULIAN M. CONEJO.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de San José en enero de 1889.

Ingresos.

1889.—Enero 1/31.

Saldo de caja 31 diciembre anterior	\$	18-63
Intereses de Pavas	\$	204-66
Potrero de Pavas		6-35
Gallera		54-00
Vales á recibir		24-00
Rastro reses		585-75
Rastro cerdos		162-00
Cañería		3,493-80
Patentes almacén		611-00
Id. tienda		312-50
Id. trucha		13-50
Id. pulpería		151-60
casas comisiones		180-00
Id. botica		48-00
Id. sastrería		10-00
Id. zapatería		24-00
Id. barbería		9-00
Id. panadería		10-00
Id. jabonería		12-00
Id. candelaría		6-00
Id. aguas gaseosas		10-00
Id. cerveza		51-75
Id. fotografía		15-00
Id. relojería		20-00
Id. librería		6-00
Id. tenería		45-00
Id. hoteles y fondas		29-00
Id. venta madera		12-00
Id. caballería		15-00
Id. carrosería		28-50
Id. billares		129-00
Id. casas empeño		50-00
	\$	6,328-21
Mercado San José	\$	141-67
Alumbrado y asco		1,472-90
Puestos ganado		34-60
Id. madera		23-50
Multas personales		167-00
Id. animales		81-75
Cárceles		71-00
Matricula perros		10-50
Sello medidas		0-25
	\$	2,003-17
	\$	8,331-38
	\$	8,350-07

Egresos.

1889.—Enero 1/31.

Imprevistos en Propios	\$	16-10
Inmuebles.—Parques Merced y Carmen		100-00
Hospicio Huérfanos 2 meses		100-00
Edificios municipales		663-05
Útiles de oficina		140-65
Honorarios en propios		36-60
Macadamización		1,001-25
Fiestas cívicas		500-00
Cañería		368-50
"El Municipio"		40-00
Alquiler casa "Las Herrera" 2 meses		80-00
Sueldos en propios		745-67
	\$	3,791-82
Botica nocturna 2 meses	\$	90-00
Alumbrado Batres		1,350-00
Id. gastos		30-00
Riego de calles		225-65
Cárceles, viveres y alumbrado		416-35
Peaje animales fondo		36-50
Agencia de Carrillo		0-85
Remisión reos		12-00
Honorarios en policía		20-81
Composición calles		305-85
Jornales higiene		1,201-55
Medicinas á pobres		60-00
Pasto animales fondo		30-00
Imprevistos en policía		144-86
Sueldos en policía		602-00
Alquiler cárcel Guadalupe varios meses		15-75
	\$	4,543-17
Saldo de caja que sale		16-02
	\$	8,333-99
	\$	8,350-01

S. E. ú O.

Contabilidad Municipal de San José.

Febrero 4 de 1889.

JULIAN M. CONEJO.

Agencia Principal de Policía.

En las fechas que se expresan al margen han sido depositados en el fondo de la policía, los animales siguientes:

- Nov. 13—1888.—Una yegua mora, pequeña, mostrenca.
- Dbre 3— " —Un caballo doradillo, patas blancas, con lucero en la frente, marcado.
- " 7— " —Un caballo melado azulejo, marcado.
- " 7— " —Una yegua colorada, pequeña, marcada.
- " 23— " —Una mula negra, con el lomo manchado de blanco, mostrenca.
- " " —Una yegua mora, salpicada, panda, mostrenca.
- Enº. 3—1889—Un caballo colorado, recortado, marcado.
- " " —Una yegua mora, salpicada, recortada, mostrenca.
- " " —Un potrillo rosillo azulejo, mostrenco.
- " 15— " —Un caballo colorado, careto, tres patas blancas, marcado.
- " " —Una potrancia melada azuleja, pequeña, marcada.
- " 20— " —Un caballo retinto, marcado.
- " " —Un novillo alazán, frente blanca, cachos al tiro, marcado.
- " 22— " —Una vaca amarilla parida, cachos al tiro, marcada.
- " 23— " —Un caballo melado, azulejo, con una oreja caída, mostrenco.
- " " —Un potrillo colorado, rabicano, pequeño, tres patas blancas, recortado, con lucero, mostrenco.
- Fbro. 2— " —Un caballo colorado, pequeño, dos patas blancas, con lucero, mostrenco.
- " " —Una yegua colorada, pequeña, una pata blanca, marcada.

San José, febrero 5 de 1889.

EMILIANO PADILLA.

ANUNCIOS.

LOTERIA

Del Hospicio Nacional de Locos.

Certifico: que en la Tesorería del Hospital existe la cantidad de (\$ 6,500), seis mil quinientos pesos, destinados al pago de los números que resultaren favorecidos en el sorteo que se verificará á las doce del 10 del corriente mes, en el local acostumbrado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo supremo de 10 de mayo de 1885.

San José, febrero 9 de 1889.

MANUEL A. QUIROS,
Inspector.

PROGRAMA

de las piezas que se ejecutarán en la retreta que se dará esta noche al señor General Presidente.

- 1ª—Overture.—La Medicina, por F. Berr.
- 2ª—El Cid.—Gran Opera, de J. Massenet.
- 3ª—Aymons-Nous.—Valse de Le-cocq.
- 4ª—Les Charmettes.—Polka, E. Faustier.

San José, 10 de febrero de 1889.

JOSÉ PERAZA.

INTERESANTE.

En la Administración de Licores de Puntarenas hay para vender barriles fuertes y nuevos al precio de \$ 3-50, \$ 4-00 y \$ 5-00 según su tamaño.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 22 de diciembre de 1888.

LISTA DE LA
Correspondencia detenida en la Administración General de Correos.

Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas.	Motivos de su detención	Apellidos y nombres.	Destino.	Debe.	Cartas.	Motivos de su detención
J.									
Jiménez Roberto.	San José	1		Desconocido.	Macperson D. C.	Limón.	1		Desconocido.
Jaen Manuel.	Panamá	1		Devuelta	Martínez Gregorio.	"	1		"
Jiménez Weselao.	Juan Viñas	1		Desconocido	Morrison A.	"	1		"
Juez de Hacienda Nacional	San José	1		No existe.	Martín John P.	"	1		"
Jiménez Paulino.	Puntarenas	1		Desconocido	Martín R.	"	1		"
Jiménez Silvestre L.	San José	1		"	Madure Henerata.	"	1		"
Jiménez Mercedes.	Candelaria	1		"	Morrison W. E.	"	1		"
Jiménez Pedro.	Sarapiquí	1		"	Murphy T.	"	1		"
Jones T.	Limón	1		"	Morales Napoleón.	"	1		"
Jones Petter.	"	1		"	Mori Margan.	"	1		"
Jones Richard E.	"	1		"	Mena Juan.	Juan Viñas	1		"
John Emill.	"	1		"	Mc. Key Prince.	Limón.	1		"
Joodd William.	"	1		"	Millus Samuel A.	"	1		"
Johnson E.	"	1		"	Macentyre W.	"	1		"
Joan W.	"	1		"	Martín Juan.	"	1		"
L.									
Leefer E.	"	1		"	Mack F. W.	"	1		"
Liberty J. P. & C ^o .	San José	1		"	Mewlett A. V. M.	"	1		"
Luis Manuel S.	"	1		"	Martín Rebeca.	Jamaica.	1		Devuelta.
Lirvies W.	Limón	1		"	Marín Manuel.	Limón.	1		Desconocido.
Luigi Benoni.	Cartago	1		"	Mutty C.	"	1		"
León Francisco.	Carrillo	1		"	Morales Romualdo.	"	1		"
Luigi Magri.	"	1		"	Mashat E.	"	1		"
Luna Francisco.	San José	1		"	Morales Dolores.	"	1		"
Luigi Giatti.	Italia	1		Devuelta	Mc. Bean E.	"	1		"
Luciano Sautoresi.	San José.	1		Desconocido	Meyer Herman.	"	1		"
Largarza Vital.	Nicaragua	1		Devuelta	Marage Balgoben.	"	1		"
Luigi Zapparoli.	Cartago	1		Desconocido.	Mackay Chas.	"	1		"
López Laura.	San José	10	1	No se encuentra.	Miller A.	"	1		"
Lamenza Michele.	Limón	1		"	Mitts Forges.	"	1		"
Lecluisse J.	"	1		"	Makentuok W. E.	"	1		"
Lenadier A. B.	"	1		"	Maudson Thomas.	"	1		"
Lean L. Mc.	"	1		"	Mcdoneit S.	"	1		"
Lightburn L.	"	1		"	Martín Samuel.	"	1		"
Leignadier A. B.	"	1		"	Megee G. E.	"	1		"
Le Gall Aristide.	"	1		"	Martín Jr. Harry.	"	1		"
Lamont R.	"	1		"	Mc. Jwr Wm.	"	1		"
Lufmen F. G.	"	1		"	Morales Pastor.	"	1		"
Leterrier Victor.	"	1		"	Medos J. G.	"	1		"
Le Gall Aristide.	"	1		"	Mackay Chas.	"	1		"
Lamont R.	"	1		"	Morrison Jestina.	"	1		"
Legnadier A. B.	"	1		"	Mcleren T. H.	"	1		"
Lewis F. H.	"	1		"	Moseles.	"	1		"
Laurane Daniel.	"	1		"	Mc. Coots S.	Jamaica	1		Desconocido
Lezama M. Francisco.	"	1		"	N.				
Larsson A. S. F.	"	1		"	Nación A.	Limón	1		Desconocido
Lesá Juan.	"	1		"	Nathams P. R.	"	1		"
Lauler Jas. M.	"	1		"	Nielson T. E.	"	1		"
Luigi Garsfi.	"	1		"	Nison W.	"	1		"
Lora Juan.	"	1		"	Nichols Geo.	"	1		"
Lachin Thomas.	"	1		"	Neirmann A.	"	1		"
Lalorene Mary.	"	1		"	Neil Malcon.	Colón	1		Devuelta.
Legall John T.	"	1		"	Nuffel Van.	San José	1		Desconocido
Lamont R.	"	1		Desconocido.	Nersabé Rafael.	Carrillo	1		"
Loyde Papsey.	"	1		"	Nájar Gregorio.	Panamá	1		Devuelta.
Lewis D.	"	1		"	Narman S. C.	Cartago	1		Desconocido
Lawrence Samuel.	"	1		"	Navas Manuel.	San José	1		"
Lewis A. J.	"	1		"	Nelford.	"	1		"
Lau. Geo L.	"	1		"	Nevell Jorge.	Chile	1		Devuelta.
Lupé Antonio.	"	1		"	Neatly A.	Jamaica	1		"
Leignadier A. B.	"	1		"	O.				
Lhunson John.	"	1		"	Ortega Luis J.	Limón	1		Desconocido
Lowe Carlos.	"	1		"	Orfita Josep.	Limón	1		"
Lupé Antonio.	"	1		"	Orphman M.	Limón	1		"
Luigi Fracaroli.	Italia	1		Devuelta	Orane John.	Limón	1		"
M.									
Montoya Rosa.	San José	1		Desconocido	Ovalle A. Aristides.	San José	1		Ausente
Marchena Cipriano.	"	1		"	Ogueli Miguel A.	"	1		"
Morales Nieves.	"	1		"	Ortega Juana.	"	1		No se encuentra
Megia Manuel de J.	"	1		"	Orozco Crescencio O.	"	1		Ausente.
Medernu Nehin.	Jamaica	1		"	Agueli M. A.	"	1		"
Maria Muñoz.	Juan Viñas	1		Devuelta	Ortiz M.	Nicaragua	1		Devuelta.
Mora Benigno.	Guatemala	1		Desconocido.	P.				
Muir Emma.	Jamaica	1		Devuelta	Petter John.	Limón	1		Desconocido
Manassawitz Pablo.	San José	1		"	Pradella Pietro.	Limón.	1		"
Müller.	Galveston	1		No se encuentra.	Pérez Margarita.	Colón.	1		Devuelta.
Marín Juan P.	Sabanilla	1		Devuelta	Pillips George.	California	1		"
Moscoso Jesús.	Colón	1		Desconocido	Picado Teodoro.	San José	1		"
Marciai Angelina de	N. York	1		Devuelta	Pacheco Leonidas.	"	1		No se encuentra
Mc. Leary Thomas.	Colón	1		"	Perse John.	C. Rica.	1		Ausente
Moscoso Jesús.	"	1		"	Pyle Jaime.	San José	1		Desconocido
Montin T.	C. Rica.	1		"	Piña Luis A.	Panamá	1		"
Montin Carlos.	Carrillo	1		Desconocido	Perúna Amparo.	Panamá	1		Devuelta
Meléndez Simón.	Heredia	1		"	Parinesi G.	N. York	1		"
Mc. Kay Sakah.	Jamaica	1		"	Parsons J. S.	California	1		"
Muir J.	Colón.	1		Devuelta	Powell Robert.	Jamaica	1		"
Martín Jacob S.	Puntarenas.	1		"	Pabrick C.	"	1		"
Macis Juan.	San José	1		Desconocido.	Plummd S.	"	1		"
Murillo Jesús.	Puntarenas	1		"	Palmer H. S.	"	1		"
Moya Patricio.	"	1		"	Pacheco Leonidas.	San José	1		"
Montero Juana.	San José.	1		Sin dirección.	Piti B. Ventura.	Puntarenas	1		Ausente
Maitland J. J.	"	1		Desconocido	Prado Vicente.	"	1		Desconocido
Muñoz P. y J. del C.	Kansas	1		"	Peralta Ed.	San José	1		"
Manassawitz Pablo.	San José.	1		Devuelta.	Pfle Jaime.	"	1		"
Moreno & C ^o .	"	1		Desconocido.	Petrus F.	Cura.ao	1		"
Montero Salomón.	Juan Viñas	1		"	Phocux William.	Limón	1		Devuelta
Montoya Tito.	"	1		"	Palmer S. S.	"	1		Desconocido
Mora Pedro.	Guadalupe	1		"	Prowd W. D.	"	1		"
Montanaro Juan R.	Juan Viñas	1		"	Picado Pedro.	"	1		"
Mecentyre W.	Limón	1		"	Phimmer Josep.	"	1		"
Madriz A. S.	"	1		"	Peraza Cornelio.	"	1		"
Méndez Q. Ramón.	"	1		"	Pinder T.	"	1		"
Marcy.	"	1		"	Pruitt John.	"	1		"
		1		"	Panton H.	"	1		"
		1		"	Picado Elisea.	San Juan del N.	1		"
		1		"	Padilla Miguel.	Limón	1		Devuelta.
		1		"	Pamsey J.	Jamaica	1		Desconocido
		1		"	Polison Charles.	"	1		Devuelta
		1		"	Price John M.	Limón	1		"
		1		"	Porchonon R.	"	1		Desconocido.
		1		"			1		"

(Continuará).